

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR 1 (TEMPORADA 2024/25)

ASUNTO: **CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LAS COMPETICIONES NACIONALES EN LA TEMPORADA 2024-25 Y CAMBIOS SUSTANCIALES RESPECTO A LA TEMPORADA ANTERIOR**

Aprobado por la Asamblea General del 4 de junio de 2024 y posteriores cambios (respecto a las competiciones de selecciones autonómicas tras las reuniones de las Federaciones Autonómicas de 15 y 25 de junio de 2024, respectivamente) y posteriormente ratificado por la Comisión Gestora

a) **División de Honor Masculina**

Se jugará entre 12 equipos, a saber; CR El Salvador; Barça Rugby; CR Cisneros; UE Santboiana Alcobendas Rugby; VRAC Valladolid; Ordizia RE; Aparejadores de Burgos; CR Ciencias Sevilla; CP Les Abelles, CRC Pozuelo y CR La Vila

Habrá dos fases (una primera de 11 jornadas y una segunda de 5 jornadas) de liga regular más unos *Play-Offs*. La primera fase de liga regular de 11 partidos la jugarán todos contra todos a una vuelta, determinándose los emparejamientos por sorteo. Para ello se establecerá un ranking del 1º al 12º conforme a los resultados de la temporada anterior para condicionar y evitar que los equipos, teóricamente más fuertes, puedan jugar, en algún caso, entre ellos, la mayoría de partidos en casa o fuera, igualando y repartiendo dicha situación. Los equipos jugarán 5 o 6 partidos en casa y 5 o 6 fuera respectivamente.

Finalizada dicha primera vuelta de liga regular se disputará la segunda fase. Se constituirán dos grupos de 6 equipos (los 6 primeros o Grupo A: del 1º al 6º y los 6 siguientes o Grupo B: del 7º al 12º de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para ligas a un número impar de vueltas) que disputarán una segunda fase de 5 jornadas también mediante sistema de liga regular (todos contra todos) a una vuelta. Todos los puntos cuentan en la clasificación (es decir, se arrastran y mantienen los puntos conseguidos en la primera fase).

En la segunda vuelta o fase se invertirá el orden de los partidos en casa y fuera conforme a los partidos y rivales que estén en su Grupo (A o B) respecto a la primera fase. De manera que tras las dos fases de liga regular todos los equipos habrán jugado en casa y fuera contra los equipos de su Grupo (A o B) de dicha segunda vuelta o fase.

En el caso de que al finalizar la primera fase hubiera equipos empatados, los mismos se resolverán de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) para ligas a un número impar de vueltas de acuerdo. Al finalizar la segunda vuelta, se aplicará en caso de empate entre uno o más equipos en cada uno de los respectivos grupos, el criterio establecido en el RPC para ligas a un número par de vueltas, todo ello conforme al Artículo 43 del RPC de la RFER.

Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha.



Finalizada la liga regular el título se decidirá mediante sistema de *Play-Off* entre los 8 primeros clasificados de la liga regular (6 del Grupo A y el 1º y 2º del Grupo B tal como se ha indicado anteriormente), en tres jornadas.

En la primera jornada (Cuartos de Final) los emparejamientos serán: a) 1º Grupo A - 2º Grupo B (equivale al 8º general); b) 4º Grupo A - 5º Grupo A; c) 2º Grupo A - 1º Grupo B (equivale al 7º general) y d) 3º Grupo A - 6º Grupo A.

Los encuentros de la segunda jornada (Semifinales) serán entre los ganadores de los emparejamientos anteriores. Es decir: e) Vencedor a - Vencedor b y f) Vencedor c - Vencedor d. Las eliminatorias se jugarán a partido único en el campo del mejor clasificado al término de la segunda vuelta o fase de liga regular.

Desciende a División de Honor B para la temporada 2025/26 los dos últimos clasificados.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor deberán tener, como mínimo, **un equipo M23, un equipo M18 y un equipo M16**. El equipo M23 competirá en la Liga Nacional M23 y los otros equipos (M16 y M18) compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas.

b) **Copa S.M. El Rey**

El nuevo formato de Copa S.M. El Rey tendrá su fase previa en noviembre coincidiendo con la ventana internacional.

Se establecerá un sorteo para determinar 4 grupos de tres clubes cada uno (entre los 12 participantes de DHM).

Teniendo que disputarse dos partidos (uno en casa otro fuera), habiendo una jornada de descanso, que bien pudiera ser aprovechada para la disputa de la Copa Ibérica. Esta posibilidad condicionaría el sorteo para favorecer el acuerdo alcanzado entre clubes y federaciones Nacionales (España y Portugal).

Las eliminatorias de semifinales se disputarán a partido único, por sorteo entre los cuatro equipos clasificados.

La final la disputarán, a partido único, los dos vencedores de las semifinales, en campo por determinar por la RFER.



c) **Competición Nacional M23**

La jugarán, sin excepción, los 12 equipos M23 de los clubes que participan en la División de Honor Masculina. Además, podrán participar en la misma los clubes de División de Honor B que decidan hacerlo voluntariamente y que cumplan con los requisitos exigidos para esta competición. El sistema de competición y calendario aprobado por la Asamblea General estará condicionado por el número de equipos participantes conforme a lo siguiente:

Si el número de equipos que se inscriban es hasta 16 como máximo, la competición se disputará en formato de liga a doble vuelta dividida en dos grupos geográficos, más un *Play-Off* a la finalización de la misma, entre los 8 primeros clasificados (es decir, el 1º, 2º, 3º y 4º de cada grupo), jugando cuartos, semifinal y final, disputándose los partidos (incluida la final) en el campo del mejor clasificado, tras la liga regular.

Grupo A.- Sector OCCIDENTAL: equipos o clubes de Madrid, Asturias, Andalucía, Castilla y León y Extremadura

Grupo C.- Sector ORIENTAL: equipos o clubes del País Vasco, Aragón, Comunidad Valenciana, Cataluña y Baleares.

Si se incrementa el número de equipos respecto a los que han competido en la temporada 2023/24 (18 equipos o más) se disputará, una primera fase en formato de liga a doble vuelta dividida en 3 grupos zonales (a priori de 6 equipos cada uno) siendo éstos los siguientes: En el caso de que se mantengan los del año pasado:

Grupo A.- Sector Atlántico: equipos o clubes de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, La Rioja y Navarra; más las provincias de León, Zamora, Palencia y Burgos.

Grupo B.- Sector Mediterráneo: equipos o clubes de Aragón, Cataluña, Islas Baleares y Comunidad Valenciana.

Grupo C.- Sector Central: equipos o clubes de Castilla La Mancha, Extremadura, Andalucía, Murcia, Madrid y las provincias de Salamanca, Segovia, Ávila, Valladolid y Soria.

Los grupos tendrán un máximo de 10 clubes y en el caso de exceso de cupo, los criterios de prioridad serán: los 12 clubes de DHM (que deben participar obligatoriamente), los 36 clubes de División de Honor B y finalmente, si fuera el caso, otros equipos, por orden de registro de solicitud que, en cuyo caso, además deberán garantizar su participación mediante ingreso de fianza a establecer por el Comité Ejecutivo de la RFER.

Finalizada dicha primera vuelta de liga regular se disputará una segunda fase. Se constituirán dos grupos de 9 equipos (los 3 primeros de cada grupo o Grupo A: del 1º al 9º y los 3 últimos de cada grupo o Grupo B: del 10º al 18º de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para ligas a un número impar de vueltas) que disputarán una segunda fase de 9 jornadas también mediante sistema de liga regular (todos contra todos) a una vuelta. Cada equipo disputará 8 partidos, 4 en casa y 4 fuera a decidir por sorteo.

Finalmente, se disputará un *Play-Off* entre los 4 equipos clasificados el 1º al 4º del Grupo A que jugarán una semifinal a partido único en el campo del mejor clasificado atendiendo al emparejamiento 1º vs 4º y 2º vs 3º, y una final a jugar, nuevamente, en el campo del mejor clasificado entre los dos finalistas, tras la 2ª fase de la liga regular.



En cualquier caso, los grupos deberán estar equilibrados numéricamente (es decir, deberá haber el mismo número de equipos en todos grupos – para ello la Comisión Delegada podrá determinar que algún club / equipo se quede fuera conforme a criterios de méritos deportivos en la DHBM en la temporada anterior) y geográficamente. En cualquier caso, los detalles en cuanto al reparto de grupos, sistema de competición y calendario, en función del número de equipos inscritos, además de los 12 de DHM, será determinado por la Comisión Delegada, una vez finalice el plazo de inscripción y con anterioridad a la fecha del sorteo, conforme a lo establecido anteriormente, todo lo cual será recogido en la correspondiente circular con su normativa.

Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional o Combinado Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional o Combinado Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma jornada.

Jugarán, preferentemente, jugadores en categoría M23, es decir, los nacidos en 2002, 2003 y 2004. Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición nacional M23 el máximo de jugadores mayores de 23 años (nacidos en 2001 o años anteriores) que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de cinco (5). En cada circular concreta de competición se especificará este punto, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en caso concretos de cambios de jugadores y expulsiones temporales o definitivas.

En esta competición, no habrá ni ascensos ni descensos.

d) **División de Honor B Masculina**

Se jugará entre 36 equipos en tres grupos de 12 equipos.

Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco siendo los equipos participantes: Belenos RC, Real Oviedo Rugby, Gernika RT, Zarautz RT, Hernani CRE, Getxo RT, Uribealdea RT, Universitario de Bilbao, Bera Bera RT, Gaztedi RT, Cormorán RC y La Única RT.

Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Comunidad Valenciana siendo los equipos participantes: Toro RC, Fénix RC, Valencia RC, CAU Valencia, CR San Roque, CN Poble Nou, RC L'Hospitalet, CR Sant Cugat, VPC Andorra y BUC Barcelona.

Grupo C (Centro – Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid siendo los equipos participantes: Jaén RC, CR Málaga, CAR Sevilla, CR Majadahonda, CD Arquitectura, CR Liceo Francés, ADI Industriales, Olímpico Pozuelo, CR Alcalá, CR Cisneros Zeta (“B”), Soto del Real y San Isidro RC.

Habrá dos fases (una primera de 11 jornadas y una segunda de 8 jornadas) de liga regular más unos *Play-Offs*. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha.

La primera fase de esta Competición Nacional se jugará en cada grupo por sistema de liga a una vuelta estableciéndose la clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos



y Competiciones de la RFER para ligas a un número impar de vueltas conforme a su Art. 43. Finalizada dicha primera vuelta de liga regular se disputará la segunda fase.

En esa segunda fase, los 3 primeros equipos clasificados de cada uno de los grupos de la primera fase (9 equipos en total) competirán entre sí en una liga regular (todos contra todos) a una sola vuelta (8 jornadas) conformando un nuevo grupo llamado *Élite*. En esta competición (o Grupo Élite) no se tendrán en cuenta los resultados y puntos obtenidos por estos equipos en sus respectivos grupos durante la primera fase, partiendo todos ellos de cero.

Finalizada esta segunda fase, la competición se decidirá mediante sistema de *Play Off* a partido único entre los 4 primeros clasificados, en dos eliminatorias. En la primera eliminatoria se enfrentarán el 1º contra el 4º y el 2º contra el 3º, disputándose el partido en el campo del equipo mejor clasificado en la segunda fase de la liga regular. La final se disputará también a partido único entre los dos vencedores de las eliminatorias anteriores, jugándose el partido en el campo del equipo mejor clasificado en la segunda fase de la liga regular.

El equipo ganador de la final ascenderá a División de Honor en la temporada 2025/26.

El resto de los equipos de cada grupo (A, B y C, 9 por cada uno de ellos) dispondrán de la segunda fase mediante sistema de liga regular en sus respectivos grupos (todos contra todos) a una sola vuelta (8 jornadas en cada grupo). Los resultados y puntos conseguidos en la primera fase entre los equipos del mismo grupo se arrastrarán a la segunda fase de ese grupo.

Bajarán tantos equipos como sean necesarios con el fin de tener 8 equipos en cada grupo geográfico en la temporada 2025-26, teniendo en cuenta que al menos un equipo de Regional ascenderá.

Con el fin de intentar que tras las dos primeras fases todos los equipos jueguen 10 partidos en casa y 9 fuera o viceversa y haya un equilibrio competitivo en cuanto a los rivales ante los que juegan en casa y fuera en la primera fase, el sorteo será condicionado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Para la primera fase se establecerá un ranking del 1º al 12º conforme a los resultados de la temporada anterior para condicionar y evitar que los equipos, teóricamente más fuertes, puedan jugar, en algún caso, entre ellos, la mayoría de partidos en casa o fuera, igualando y repartiendo dicha situación. Los equipos jugarán 5 o 6 partidos en casa y 5 o 6 fuera respectivamente.
- En la segunda fase, los equipos encuadrados en el nuevo Grupo de 9 (los 3 primeros de cada grupo tras la primera fase) jugarán, por sorteo puro, 4 partidos en casa y 4 fuera de dicha segunda fase. Por su parte, en el caso de los 9 equipos restantes, que permanecen en cada uno de los 3 grupos geográficos iniciales, se invertirá el orden de los partidos en casa y fuera conforme a los partidos y rivales que permanezcan en su Grupo (A, B o C) de competición respecto a los enfrentamientos que hubieran tenido lugar en la primera fase.

De manera que, tras las dos fases de liga regular, todos los equipos habrán jugado en casa y fuera contra los equipos de su Grupo (A, B o C) de dicha segunda vuelta o fase, a diferencia con los equipos del nuevo Grupo (Élite).



Dado que la distribución de los 3 grupos de División de Honor B es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderá de cada grupo a primera categoría regional para la temporada 2025/2026 estará en función del grupo al que les correspondan encuadrarse a los equipos que desciendan de División de Honor a División de Honor B y también en función de los equipos que asciendan a División de Honor. Por ello puede darse la circunstancia de que más de un equipo puede descender de un Grupo de División de Honor B a categoría regional.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor B deberán tener, como mínimo, **un equipo Sénior B, un equipo M18 y un equipo M16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de Julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de Rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas.

También podrán tener un equipo M23 que computará como Sénior B a los efectos anteriormente descritos.

e) **Fase de Ascenso a División Honor B Masculina**

Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B en la temporada 2024/25 el número de equipos de cada territorial que fuera preciso para completar cada grupo de División de Honor B y que será establecido por la Comisión Delegada. En el caso de que sea necesario celebrar eliminatorias entre grupos de distintas federaciones se disputarán a una vuelta por sorteo.

Los encuentros en los que estén implicados equipos canarios se jugarán en sábado, salvo acuerdo entre los clubes contendientes para disputarlo en otra fecha. Estos encuentros deberán tener fijados sus horas y lugares de celebración al menos un mes antes de su fecha de celebración.

Para poder tener opción a clasificar algún equipo para esta Fase de Ascenso a División de Honor B, los campeonatos autonómicos deberán contar y concluir como mínimo, en competición con **cuatro equipos**. Además, cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, **6 partidos** en estos campeonatos.

Cada competición de federación autonómica (o agrupación de federaciones) clasificará al menos un equipo que disputará la Fase de Ascenso a División de Honor B con el resto de equipos de las otras federaciones que componen el grupo geográfico de División de Honor B en la temporada 2024/2025. El número de equipos de cada federación autonómica que disputarán la referida Fase de Ascenso a División de Honor B en la temporada 2024/2025, que se disputará por eliminatorias, será determinado porcentualmente por el número de equipos en división regional que hayan tenido en la temporada en curso.

Dado que la competición de la Fase de Ascenso a División de Honor B tiene prevista su primera fecha de celebración el 4 de mayo de 2025, la RFER hará controles de seguimiento de las competiciones territoriales a través de la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión



Delegada con el objeto de proceder a determinar el cumplimiento de esta Normativa. Los campeonatos autonómicos deberán estar finalizados el día **20 de abril de 2025**.

Los clubes de los equipos que participen en esta Fase de Ascenso a División de Honor B deberán tener en la temporada 2024/2025 un equipo M18 o un equipo M16 compitiendo en los campeonatos respectivos reconocidos por su federación autonómica, debiendo cumplir en la temporada 2024/2025 los requisitos que se exigen en la temporada 2024/25 a los clubes de División de Honor B, si consigue el ascenso. Los equipos que compiten en competiciones escolares de rugby XV de categoría M16 controladas, organizadas o tuteladas por federaciones autonómicas, provinciales o delegaciones provinciales, contabilizarán a los efectos del cumplimiento de estos requisitos. Para que se puedan contemplar como tales y homologadas por la RFER estas competiciones escolares, es preciso que previamente al inicio de las mismas las federaciones autonómicas tengan conocimiento de los calendarios, sistema de competición y relación de participantes de todos los equipos y las homologuen si es que procede. Esta información se suministrará por la federación autonómica a la Federación Española. En los Campeonatos Autonómicos (M18 o M16) deberán participar, al menos, 4 equipos y disputar, al menos, 6 encuentros. En cualquier caso, en el momento de comenzar la competición de ascenso su equipo M18 o M16 debe haber celebrado ya al menos el 75% de sus encuentros previstos en el calendario autonómico respectivo. Los equipos que no cumplan este requisito no podrán participar en la Fase de Ascenso, pasando el derecho de participar al siguiente equipo clasificado de su competición territorial, que cumpla los mismos. Este derecho no podrá ser tomado por un club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

El cumplimiento de estos requisitos podrá ser realizado por el propio Club o por otro filial de acuerdo con lo establecido en el Art. 81 bis del Reglamento General de la RFER.

Está permitido que los equipos B o C de los Clubes que participan en las Competiciones de División de Honor puedan disputar la Fase de Ascenso a División de Honor B.

Los Jugadores participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

También podrán participar en las competiciones séniores los **jugadores M20** (nacidos en 2005 y 2006).

Los grupos geográficos de División de Honor B para la temporada 2024/2025 estarán compuestos con la siguiente distribución geográfica:

Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra, Rioja y País Vasco.

Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia.

Grupo C (Centro – Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.

El 1º clasificado de cada grupo de la Fase de Ascenso ascenderá a División de Honor B en la temporada 2025/26.



REESTRUCTURACIÓN COMPETICIONES DE CLUBES MASCULINOS SÉNIOR

PRIMERO: Se afronta una profunda reestructuración del sistema competitivo para las competiciones de clubes masculinos senior. Dicha reestructuración se plantea tras un trabajo entre la RFER y la ANCR en un proceso de trabajo de colaboración y transparencia que ha logrado un amplio respaldo. Nos encontramos ante un consenso que se basa en los siguientes puntos:

- *Bienestar del jugador (topes de partidos por temporada y obligadas conciliaciones entre las partes).*
- *Aumento del principio de competitividad referida a estrechar los marcadores de cada partido disputado en competición nacional así como acortar la distancia en los puntos de la clasificación entre los clubes contendientes.*
- *Crear marcos pensados para desarrollar estructuras de clubes, favoreciendo el crecimiento sostenible y equilibrado de las entidades.*
- *Favorecer la calidad del juego, para mostrar un deporte atractivo y seguro.*

SEGUNDO: Implantación temporadas 2025/26 – 2026/27.

Se procede a incluir en AGO 4 de junio de 2024 para determinar el marco de la re- estructuración, siendo las futuras Asambleas Generales las encargadas de ajustar y detallar cualquier ajuste o modificación con arreglo a las normativas vigentes en cada momento.

LIGA DHM

TEMPORADA 2025/2026

- *Una 1^a vuelta todos contra todos (10 partidos). 11 Clubes.*
- *Una 2^a vuelta o fase dividiendo en dos grupos. En el Grupo A estarán los clasificados 1º a 6º al término de la 1^a fase, y en el Grupo B estarán los clasificados 7º a 11º (4 partidos).*
- *Para la 2^a fase se mantendrán todos los puntos obtenidos en la primera incluyendo los partidos que se hayan jugado contra los equipos del otro grupo (no se quita ningún punto de la 1^a fase).*
- *Los partidos de la 2^a fase se jugarán en el campo contrario al que se haya jugado la 1^a fase (se devuelven las visitas de los equipos de cada grupo).*
- *Play Off por el título de liga entre los 4 primeros clasificados del Grupo A al término de la 2^a fase. Los emparejamientos serán 1º- 4º y 2º- 3º. Los partidos de Semi-finales y Final se jugarán siempre en el campo del mejor clasificado de liga (al término de la 2^a fase).*
- *Descenso. Descienden dos clubes. Los dos últimos clasificados al término de la 2^a fase (10-11).*

TEMPORADA 2026-2027

- *Todos contra todos a doble vuelta (18 partidos). 10 Clubes.*
- *Play-off por el título entre los primeros cuatro clasificados (1º- 4º, 2º- 3º).*



COPA DE S.M. REY

TEMPORADA 2025-2026

- Para la nueva Copa S.M. El Rey se establecerá un sorteo para determinar los 4 grupos de clubes (entre los 20 participantes de DHA + ÉLITE). Teniendo en cuenta que el sorteo está configurado por cabezas de serie (Campeón de la anterior Copa del Rey y los mejores clasificados de DHM hasta cubrir las 4 plazas). A los cabezas de serie se les unen 4 equipos por proximidad geográfica.

TEMPORADA 2026-2027

- *Copa S.M. El Rey con 20 equipos, cuatro cabezas de serie y grupos por proximidad geográfica a cada cabeza de serie.*

LIGA DHBM

TEMPORADA 2025-2026

DHB Élite

- 9 equipos (*Los dos equipos que pierdan la categoría en DH y del 2º al 8º ambos inclusive en la temporada 24-25 en el grupo Élite*)
- *Doble vuelta todos contra todos (16 partidos). Play off entre los 4 primeros (1º-4º, 2º- 3º) para el ascenso.*
- *Asciende uno en la temporada 2026-27 a DHM.*
- *Desciende el último clasificado DHB.*
- *El calendario contempla su participación en la Copa de S.M. El Rey.*

DHB

- *Tres grupos geográficos de 8. Ida y vuelta 14 partidos.*
- *Liga de ascenso. 9 equipos (1º, 2 y 3º primeros de cada grupo). Liga Ascenso a una vuelta (8 partidos, 4 en casa – 4 fuera). Sube 1.*
- *Desciende el último clasificado de cada grupo (Liga doble vuelta 8 partidos).*
- *Del grupo que desciende el equipo de Elite, bajara un segundo equipo.*
- *No participan en la Copa de S.M. El Rey.*
- *Durante la temporada 2024-25 se promoverá una comisión de estudio con los actores implicados sobre la posibilidad de modificaciones en el grupo Norte.*

TEMPORADA 2026-2027

DHB Élite 10

- 10 equipos.
- *Doble vuelta todos contra todos (18 partidos). Play off entre los 4 primeros (1º-4º, 2º- 3º) para el ascenso.*
- *Asciende uno en la temporada 2027-28 a DHM.*
- *Desciende el último clasificado DHB.*
- *El calendario contempla su participación en la Copa de S.M. El Rey.*



DHB

- *Tres grupos geográficos de 8. Ida y vuelta. 14 partidos.*
- *Liga de ascenso. 9 equipos (1º, 2 y 3º primeros de cada grupo). Liga Ascenso. 8 partidos. Sube 1.*
- *Desciende el último clasificado de cada grupo (Liga doble vuelta 8 partidos).*
- *No participan en la Copa de S.M. El Rey.*

CN M23

TEMPORADA 2025-2026

- *11 equipos DH + 9 equipos Elite (Posible conciliación con Copa del Rey).*
- *Mismos cupos que en la 2024-2025. 10 M23 en el campo.*

TEMPORADA 2026-2027

- *10 equipos DH + 10 equipos Elite (Posible conciliación con Copa del Rey).*
- *Cambios cupos 12 M23 en el campo.*

f) División de Honor Femenina

La disputarán 8 equipos que son los siguientes: Universitario de Sevilla, CR Majadahonda, CR El Salvador, CR Cisneros, CRAT A Coruña, CR Sant Cugat, Getxo RT y Barça Rugbi. Jugarán una primera fase o liga regular a una vuelta entre todos los equipos durante 7 jornadas, jugando cada equipo 4 partidos en casa y 3 fuera o viceversa por sorteo puro. En el caso de que al finalizar la misma hubiera equipos empatados, los mismos se resolvieran de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) para ligas a un número impar de vueltas. A continuación, los equipos se dividirán en dos grupos (A y B), los 4 mejores clasificados (Grupo A) por una parte y los 4 siguientes (Grupo B) por otra, jugando una nueva liga a una vuelta que en realidad será la segunda vuelta entre los equipos de dicho grupo, que ya se habrán enfrentado en la primera vuelta. El orden de los partidos se determinará por sorteo, pero se invertirá el orden de los partidos en casa y fuera conforme a los partidos y rivales que permanezcan en su Grupo (A o B) de competición respecto a los enfrentamientos que hubieran tenido lugar en la primera fase. De manera que, tras las dos fases de liga regular, todos los equipos habrán jugado en casa y fuera contra los equipos de su Grupo (A o B).

Tras la liga regular se jugará un play-off por el título (cuartos de final, semifinal y final) de la siguiente manera: el 1º y 2º del Grupo A estarán exentos de los cuartos de final, siendo los mismos (QF 1: 3º A – 2º B y QF 2: 4º A – 1º B). Las semifinales serán 1º A – vencedor QF 2 y 2º - vencedor QF 1. Todas las eliminatorias serán a partido único en el campo del equipo mejor clasificado tras la segunda fase incluida la final, entre los vencedores de los partidos de la eliminatoria de semifinales.

El equipo último clasificado descenderá a División de Honor B en la temporada 2024/25. El penúltimo (7º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el 2º equipo clasificado de División de Honor B, a un partido en sede neutral a determinar por ambos equipos de mutuo acuerdo y aceptado por la RFER, conforme a determinados criterios (determinados por la Comisión Delegada y que vendrán recogidos en la propia Circular con la Normativa de la



Competición). Dichos equipos correrán también, al 50%, con todos los gastos organizativos de dicho partido.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años**, pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la RFER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Los clubes que participen en el Campeonato de División de Honor Femenina deberán tener **un equipo B femenino**, compitiendo en el Campeonato Territorial respectivo reconocidos por su Federación Autonómica. El incumplimiento de esta obligación le supondrá al club una sanción (o si fuera el caso, la supresión de la ayuda económica que reciba de la RFER) hasta un máximo de 3.000 euros y la pérdida de la categoría para la temporada siguiente.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras M17 (nacidas en el año 2008 o posteriores).

g) **División de Honor B Femenina**

La disputarán 8 equipos que son los siguientes: Éibar RT, Olímpico Pozuelo, UE Santboiana, CR Turia, Unizar Zaragoza, Jabatos Móstoles RC, CR Atco. Portuense y Pingüinas Burgos.

Jugarán una primera fase o liga regular a una vuelta entre todos los equipos durante 7 jornadas, jugando cada equipo 4 partidos en casa y 3 fuera o viceversa por sorteo puro. En el caso de que al finalizar la misma hubiera equipos empatados, los mismos se resolverán de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) para ligas a un número impar de vueltas. A continuación, los equipos se dividirán en dos grupos (A y B), los 4 mejores clasificados (Grupo A) por una parte y los 4 siguientes (Grupo B) por otra, jugando una nueva liga a una vuelta que en realidad será la segunda vuelta entre los equipos de dicho grupo, que ya se habrán enfrentado en la primera vuelta. El orden de los partidos se determinará por sorteo, pero se invertirá el orden de los partidos en casa y fuera conforme a los partidos y rivales que permanezcan en su Grupo (A o B) de competición respecto a los enfrentamientos que hubieran tenido lugar en la primera fase. De manera que, tras las dos fases de liga regular, todos los equipos habrán jugado en casa y fuera contra los equipos de su Grupo (A o B).

Tras la liga regular se jugará un play-off por el título (cuartos de final, semifinal y final de la siguiente manera: el 1º y 2º del Grupo A estarán exentos de los cuartos de final, siendo los mismos (QF 1: 3º A – 2º B y QF 2: 4º A – 1º B). Las semifinales serán 1º A – vencedor QF 2 y 2º - vencedor QF 1. Todas las eliminatorias serán a partido único en el campo del equipo mejor clasificado tras la segunda fase, incluida la final, entre los vencedores de los partidos de la eliminatoria de semifinales. El segundo (2º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el penúltimo (7º clasificado) de División de Honor Femenina, a un partido en sede neutral a determinar por ambos equipos de mutuo acuerdo y aceptado por la RFER, conforme a determinados criterios (determinados por la Comisión Delegada y que vendrán recogidos en la propia Circular con la Normativa de la Competición). El equipo clasificado en última posición (8º clasificado) descenderá a Regional en la temporada 2024/25. El penúltimo (7º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el 2º equipo clasificado de la Fase de Ascenso a División de Honor B, a un partido en sede neutral a determinar por ambos equipos de mutuo acuerdo y aceptado por la RFER, conforme a determinados criterios (determinados por la Comisión



Delegada y que vendrán recogidos en la propia Circular con la Normativa de la Competición). Dichos equipos correrán también, al 50%, con todos los gastos organizativos de dicho partido.

Los clubes que participen en el Campeonato de División de Honor B Femenina deberán tener en la temporada 2024/25 un mínimo de 23 licencias y un segundo equipo compitiendo en categoría regional. Alternativamente y, de manera transitoria durante las temporadas 2023/24 y 2024/25, los clubes que no puedan cumplir con lo anterior, podrán, en su lugar, justificar mediante certificado expedido por su federación territorial, un aumento de 15 licencias (en categorías M18, M16 y/o M14 en total de manera conjunta), respecto a la temporada anterior (en cada una de esas dos temporadas) debiendo además haber participado dichas jugadoras en, como mínimo, un 70% de las actividades de los equipos de su club de la categoría de edad a la que pertenezcan. Al mismo tiempo y de manera paralela, deberán también dichos clubes, ser organizadores, a través de su federación territorial correspondiente, de una concentración o actividad promovida por su federación y participar en otra más durante la temporada en que justifiquen estos otros dos requisitos en lugar de un segundo equipo en categoría regional. En cualquier caso, en la 2ª temporada (2024/25) del período transitorio, podrán decidir volver a cumplir con el requisito original, si así lo prefieren.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años**, pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la RFER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras M17 (nacidas en el año 2008).

h) **Copa RFER Femenina**

La jugarán los 16 equipos de DHF y DHBF agrupados en 4 grupos geográficos (Levante, Centro, Norte y Sur) de 4 equipos cada uno, en formato de liga a una vuelta, jugando 3 partidos cada uno (dos en casa y uno fuera o viceversa, lo cual será determinado por sorteo puro). Tras la primera fase, se jugarán unas semifinales entre los primeros clasificados de cada grupo y una final, entre los vencedores de ambas semifinales, ambas eliminatorias a partido único, siendo el orden de los emparejamientos (local y visitante) determinado por sorteo puro.

Se cambiará el nombre del torneo pasando a llamarse Copa de S.M. la Reina.

i) **Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina**

Participarán en la Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina aquellos equipos (uno como máximo por Federación Autonómica, salvo que sea necesario un segundo equipo para completar el cupo mínimo de 8 equipos) que hayan participado en su campeonato autonómico a rugby a XV cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos y en la que hayan participado cuatro equipos como mínimo).

El ranking vendrá marcado por el número de equipos FEM Sénior en competición Territorial de la Federación Autonómica en la que haya competido el club aspirante a la plaza.



El sistema de competición será por eliminatorias a partido único, cuyo sistema de competición, y ranking y número necesario de las mismas, será establecido por la Comisión Delegada a propuesta de la Dirección de competiciones de la RFER y recogido en la Circular correspondiente. En el calendario se habilitará una fecha por si fuera necesaria una eliminatoria previa para completar y determinar los 8 equipos que disputarán las tres eliminatorias definitivas.

Podrán participar en esta competición los equipos B de los clubes de División de Honor Femenina.

El equipo clasificado en primer lugar de esta competición ascenderá a División de Honor B Femenina en la temporada 2025/26.

El equipo clasificado en segundo lugar de esta competición jugará un partido campo neutral con el 7º clasificado de División de Honor B Femenina. El ganador de este partido estará en División de Honor B en la temporada 2025/26.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años**, pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la RFER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Las jugadoras participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

Se considera conveniente que los clubes de los equipos participantes en esta fase de ascenso tengan entre el total de sus licencias, al menos, 10 jugadoras M17 (nacidas en el año 2008 o anteriores).

Dado que la competición de la Fase de Ascenso a División de Honor B tiene prevista su primera fecha de celebración el 27 de abril de 2025, la RFER hará controles de seguimiento de las competiciones territoriales a través de la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada con el objeto de proceder a determinar el cumplimiento de esta Normativa. Los campeonatos autonómicos deberán estar finalizados el día **13 de abril de 2025**.

j) **Campeonatos de España de Sevens Masculino (España 7s Series)**

La Dirección Técnica de Rugby 7s trabajará una propuesta con los propios clubes con el fin de intentar conseguir un formato de competición que sea atractivo para los mismos y para el desarrollo del jugador de 7s en el Alto Rendimiento con el fin de que sea un modelo sostenible y duradero. Todo ello será posteriormente aprobado por la Comisión Delegada.

k) **Copa S.M. La Reina de Sevens Femenina**

Se disputará en tres series entre 12 equipos que para la temporada 2024/25 serán los siguientes: Éibar RT, CR Majadahonda, CRAT A Coruña, CR Sant Cugat, CR Turia, CR Cisneros, Universidad de Sevilla, Jabatas de Móstoles RC, Olímpico Pozuelo, XV Hortaleza RC, CR El Salvador y Universitario de Sevilla.

Descenderá el último clasificado tras la disputa de las tres series. La relación de jugadoras para cada sede será de 13 de entre las que compongan la Lista larga enviada previamente. La fecha límite de inscripción de jugadoras del propio club (fecha de emisión de licencia) será la misma que



para la Bolsa de jugadoras (a decidir por la Comisión Delegada).

Se cambiará el nombre del torneo pasando a llamarse Gran Prix Campeonato España 7s Femenino.

Nota para todas las competiciones de categoría sénior masculina y femenina:

Reglas aplicables respecto al cupo de jugadores en la temporada 2024/25 para la competición de DH masculina

A.- CATEGORÍAS.

a.- Categoría A. Son jugadores de la categoría A aquéllos que hasta los 21 años ¹hayan tenido licencia federativa con cualquier club afiliado a la RFER o a alguna federación autonómica integrada en ella, durante al menos tres temporadas consecutivas o cuatro alternas. En el caso de jugadores en que se de esa circunstancia, se computarán también las temporadas dedicadas por el jugador al rugby, hasta los 16 años, al amparo del Decreto 125/2008, que regula el Deporte Escolar en el País Vasco. Asimismo, son jugadores de la categoría A los que hayan participado en al menos dos Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas (CESA) de rugby XV o 7 en categoría sub 14, sub 16 o sub 18.

Igualmente se incluyen en la categoría A los jugadores de rugby que antes de los 21 años, y durante tres temporadas consecutivas o cuatro alternas, hayan tenido licencia federativa con cualquier club afiliado a cualquier otra federación deportiva española o a alguna federación autonómica integrada en cualquiera de ellas.

b.- Categoría B. Son jugadores de la categoría B aquéllos que (i) hayan estado inscritos², durante al menos dos años consecutivos o tres alternos, con equipos participantes en competición nacional senior de la RFER; o (ii) hayan jugado al menos dos partidos oficiales con cualquier selección nacional española M18 o superior de rugby XV, o en al menos dos torneos oficiales de rugby 7 de categoría M18 o superior con la correspondiente selección nacional española, y sigan siendo seleccionables. Un jugador de la categoría A que también cumpla los requisitos de la B, se considera perteneciente a la categoría A.

Debe tenerse en cuenta, además, lo previsto en la regla D posterior.

c.- Categoría C. Pertenece a esta categoría todos los jugadores que no son de ninguna de las otras dos.

¹ Se usa la expresión “hasta los 21 años” en vez de mencionar competiciones concretas para evitar dudas respecto a competiciones existentes en el pasado, pero ya desaparecidas.

² Se toma como requisito el haber estado inscrito y no el haber jugado un número determinado de partidos por ser mucho más sencillo el control y, previsiblemente, muy limitados los casos que capturaría la otra redacción, mucho más compleja de aplicar.



B. NÚMEROS MÁXIMOS Y MÍNIMOS. FORMA DE COMPUTARLOS.

a.- Máximos y mínimos.

En el conjunto de jugadores convocados a cualquier partido deberá haber³:

- Un mínimo de 11 jugadores de la categoría A.
- Un máximo de 12 jugadores de la categoría B.
- Un máximo de 3 jugadores de la categoría C.

Se mantiene el número del cupo para esta temporada en la búsqueda de la correcta implantación de la importante reforma acometida en la temporada anterior. Se mantendrá el estudio en siguientes asambleas para la confirmación de estos cupos.

b.- Cómputo.

El control del cumplimiento del número mínimo de jugadores de la categoría A, y de los números máximos de jugadores de las categorías B y C, se hará sobre el número máximo de jugadores que pueden convocarse a un partido, aunque los realmente convocados sean menos, y utilizando los datos existentes en el sistema utilizado por la RFER para la gestión de los partidos. Dichos datos se reflejarán en el acta (en la que debe figurar, por tanto, la condición A, B o C de cada jugador).

Al inscribir a cada jugador debe hacerse constar su condición de A, B o C. Para ello, el Club que lo inscriba deberá llenar un formulario en el que explique los datos que acreditan su condición (p.ej.: explicar, para la categoría A, en qué clubes y bajo qué federación autonómica tuvo ficha en la edad exigida, o campeonatos CESA en que intervino, y, en el caso del País Vasco, explicar las temporadas y clubs en que se jugó al amparo de la normativa de Deporte Escolar hasta los 16 años; o, para la categoría B, temporadas en que se contó con la inscripción requerida) y aportar los datos que no estén disponibles para la RFER, en particular cuando se trate de un jugador con categoría A proveniente de otros deportes federados, aportar la documentación que acredite esa condición de federado en otros deportes en las temporadas exigidas, que podrá ser comprobada por la RFER contactando con dichas federaciones. En el caso de temporadas computables en Deporte Escolar a jugadores del País Vasco, deberán aportar la documentación justificativa, en particular el listado oficial remitido anualmente a la Diputación Foral respectiva por el club el que conste el jugador.

Lo anterior se entiende sin prejuicio de la necesidad de aportar la documentación suficiente y original (o válidamente compulsada) justificante de la categoría (A, B o F) de cada jugador a solicitud de la RFER, en especial en el caso de controles aleatorios de acuerdo con lo previsto en las Guía que es anexo (y forma parte de) esta Circular.

PLAN IMPLANTACIÓN CUPOS

Temporada 2024 – 2025: Solo DHM

Temporada 2025 – 2026: DHM + ÉLITE

Temporada 2026 – 2027: DHM + ÉLITE

³ Se pretende llegar progresivamente a 15 A mínimo, 8 B máximo, 3 C máximo, y extender, en temporadas sucesivas, esta normativa, con las adaptaciones que sean necesarias, al resto de las competiciones estatales senior.



C.- REGLAS ESPECIALES.

a.- Convocatorias para selecciones nacionales y lesiones jugando con España.

En los casos en que un club tenga jugadores de la categoría A que no puede utilizar por estar convocados para selecciones nacionales o en una franquicia patrocinada por la RFER, en los partidos en que se de esa circunstancia podrá utilizar un jugador concreto de las categorías B o C como si fueran de la categoría A (en adelante, Jugador de Sustitución) por cada jugador de la categoría A convocado para las selecciones o franquicia que no pueda utilizar. Cada Jugador de Sustitución deberá poder ser identificado (tanto en este caso como en el otro tratado más abajo) como tal en el sistema de gestión de partidos de la RFER, para asegurar su computo como de la categoría A mientras lo sea.

En los casos en que un club tenga jugadores de la categoría A con baja médica cuya lesión causante de la baja se haya producido jugando con una selección nacional o franquicia patrocinada por la RFER, y así lo acrediten los servicios médicos de la RFER, en los partidos en que exista esa circunstancia podrá utilizar un Jugador de Sustitución de las categorías B o C como si fueran de la categoría A por cada jugador de la categoría A en el que concurra aquella.

Si la lesión padecida por un jugador de la categoría A jugando con España o la franquicia citada es de larga duración, y así lo certifican los servicios médicos de la RFER, de tal manera que, al criterio de dichos servicios, ello le impide terminar la temporada, sólo podrá acudirse al sistema de Jugador de Sustitución en un máximo de cuatro ocasiones. El club afectado podrá, desde el momento de la lesión y antes o después de haberse agotado las cuatro utilizaciones máximas del Jugador de Sustitución, fichar otro jugador de la categoría A, dando de baja al lesionado. Estos fichajes de jugadores de categoría A para sustituir a un jugador de categoría A lesionado de larga duración con la selección o franquicia no se consideran medical joker y no están sujetos a límite temporal, ni a límite cuantitativo.

En las mismas circunstancias, la lesión de larga duración que impida terminar la temporada a un jugador de categoría B, producida con alguna de las selecciones o franquicias citadas, permitirá al club el fichaje de un nuevo jugador de categoría A o B para sustituir al lesionado, sin límite temporal ni cuantitativo, y sin considerarse medical joker.

b.- *Medical joker*.

En el número de partidos exigidos para poder sustituir un jugador, lesionado con su club, con la figura del medical joker, se computarán los jugados con el club, los jugados con alguna selección nacional española M18 o superior, XV o 7, o con una franquicia patrocinada por la RFER, y los que pudo haber jugado con su club (uno por jornada en la que participe) si no pudo hacerlo por estar convocado con alguna de las selecciones o franquicia citadas y finalmente no jugó con la misma.

D.- MOVILIDAD ENTRE CLUBES DE JUGADORES DE CATEGORÍA A.

Si un jugador de categoría A, que haya jugado en un mismo club durante tres temporadas seguidas o cuatro alternas hasta los 21 años, sale de ese club con destino a otro club nacional, durante la primera temporada que juegue en el club de destino, a los efectos de esta normativa, computará en ese club como jugador de categoría B. Todo ello salvo que el club de origen acepte expresamente por escrito que dicho jugador pueda ser inscrito desde la primera temporada en el club de destino como de categoría A.



E.- VIGENCIA DE LAS CATEGORÍAS DURANTE LA TEMPORADA.

Cuando un jugador sea inscrito como A, B, o C, aunque durante la temporada en curso se cumplieran los requisitos para pasar a otra categoría, en particular, de C a B (por ejemplo, por haber jugado con alguna selección), o de B a A (por ejemplo, por no haber acreditado documentalmente antes de la inscripción su condición y pretender hacerlo más tarde), se mantendrá en la categoría original hasta el final de la temporada, salvo lo previsto para los Jugadores de Sustitución.

DISPOSICIONES ADICIONALES

A los efectos de la definición de la categoría A, se considerarán como si fueran clubs afiliados a la RFER los que lo estén a la Federación de Rugby del Principado de Andorra.

A los efectos de aplicación del inciso (ii) de la definición de la categoría B, se considerarán equivalentes a las selecciones nacionales españolas mencionadas en dicho inciso las correspondientes selecciones nacionales del Principado de Andorra.

Las referencias contenidas en las “C. REGLAS ESPECIALES” a selecciones nacionales españolas deben entenderse extensivas a las selecciones nacionales equivalentes del Principado de Andorra.

Reglas aplicables respecto al cupo de jugadore/as en la temporada 2024/25 para todas las demás competiciones sénior de rugby a XV y VII (excepto DHM)

De aplicación para División de Honor Femenina, División de Honor B Masculina, División de Honor B Femenina, la Copa de la Reina (antigua Copa RFER), la Competición Nacional M23 y las Fases de Ascenso a DHB Masculina y Femenina.

Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de cualquier competición nacional sénior (DHF, DHBM y DHBF con excepción de la DH Masculina y CN M23) el máximo de jugadores **no considerados “de formación”** que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de seis (6). *“Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de Competición Nacional M23 el máximo de jugadores **no considerados “de formación”** que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de tres (3)”*. En cada circular concreta de competición se especificará este punto, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en caso concretos de reemplazos de jugadores y expulsiones temporales o definitivas.

A estos efectos se considerarán **jugadores “de formación”** aquellos que en el período comprendido entre los 14 y los 22 años, ambos inclusive, hayan tenido licencia federativa por cualquier Club afiliado a la RFER o Federación Autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, con los efectos antes expuestos, la licencia federativa habrá debido mantenerse con el Club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que el jugador, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un Club, estando todos ellos afiliado a la RFER o Federación Autonómica integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del período de seis meses.



Los jugadores que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) serán asimilados a los jugadores “de formación”, a los efectos previstos en este apartado. Para ello se tendrán en cuenta todos los criterios y requisitos exigidos por World Rugby en su Regulación 8 acerca de la Elegibilidad de jugadores con las siguientes excepciones (excepciones aplicables para las competiciones de DHF, DHBM, DHBF, Copa de S.M. La Reina y CN M23, nunca a la elegibilidad de jugadores para las Selecciones Nacionales):

- No será exigible en ningún caso el requisito de no captura por otra federación.
- En el caso de elegibilidad conforme al apartado 8.1.c) WR, se admitirá la aplicación de lo exigido tanto según su contenido inmediato anterior a 1 de agosto de 2024, como según su contenido a partir de dicha fecha.

Los Clubes, bajo la responsabilidad de su presidente, deberán tener disponible y remitir a la RFER en caso de que así se solicite, la documentación pertinente de todos aquellos jugadores extranjeros o que no hayan nacido en España y que no puedan ser considerados “de formación” en base a lo descrito en el párrafo anterior para que se le acredite la condición de seleccionable y puedan marcarlos como tal en el acta de sus partidos.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Para la aplicación del segundo párrafo de las reglas general recogidas más arriba, se considerarán como clubs afiliados a la RFER aquellos que lo estén a la Federación de Rugby del Principado de Andorra.

Por otro lado, para la aplicación del tercer párrafo de dichas reglas generales se considerarán como jugadores que reúnen los requisitos necesarios para ser seleccionables con la selección española a aquellos que lo sean con la selección del Principado de Andorra.

Los clubes que presenten jugadores que puedan considerarse de formación según lo previsto en estas disposiciones adicionales deberán tener disponible y remitir a la RFER en caso de que así se solicite, bajo la responsabilidad de su presidente, la documentación pertinente que justifique el cumplimiento de los requisitos aplicables en cada caso.

Otras cuestiones / normas relativas a dichas competiciones

Las actas de los encuentros se elaboraran mediante la nueva aplicación Web iSquad de la RFER que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los delegados y árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC o portátil, móvil, tablet, o cualquier otra combinación imaginable.

Las necesidades de material informático que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, tablet, móvil o similar.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE.



Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de las competiciones nacionales se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la RFER, así como lo que dispone, al respecto, la Reglamentación Audiovisual de la RFER.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la RFER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, DVD, Blu-Ray, USB, etc.), sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

Los clubes, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en esta competición, por el mero hecho de tomar parte en las mismas, autorizan la cesión a la RFER de sus derechos audiovisuales y de imagen correspondientes que surjan como resultado de su participación en estas competiciones. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad. Esas personas participantes deberán confirmar esta cesión de derechos en el momento que se convalide por la RFER su credencial de participación en estas competiciones nacionales.

Estos derechos audiovisuales y de imagen indicados anteriormente, la RFER podrá cederlos a un tercero con el fin de facilitar la promoción y difusión de las competiciones e incluso para obtener un beneficio económico, si así se presentara esta oportunidad.

En tanto la RFER no ceda los derechos de la competición para su emisión, los clubes que actúan de locales deberán de forma obligatoria producir la señal del encuentro, al menos con una cámara HD (que en ningún caso podrá ser de focal fija, dispositivo móvil, tablet, webcam, portátil o cualquier otro tipo de tecnología que no permita hacer zoom sobre el juego), en formato progresivo 1080p mínimo, y difundirlo en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación o canal determinada por la RFER. Independientemente de que el club que actúe como local y obligado a realizar la emisión, contrate para ello una productora, este seguirá siendo el único responsable del correcto cumplimiento de la circular. (Pendiente de reunión con la Comisión Audiovisual y Acuerdos Televisivos).

A los efectos de cómputo de número de partidos disputados en las competiciones de Rugby a XV, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría senior y 70 en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Senior, 20 por equipo M20, por M18, M16 o Escolar.

El Balón elegido para las competiciones oficiales de la RFER (clubes y selecciones autonómicas) será es el modelo Omega o superior (que sea determinado para cada competición por la Comisión Delegada) FERugby (balón personalizado diseñado en exclusiva con el logo de la RFER) en tallas 5 y 4, según corresponda (lo cual vendrá determinado en la correspondiente circular).



o) **Campeonato de España M18** (nacidos en los años 2007 y 2008)

El campeonato tendrá un formato inicial de 16 equipos rankeados proporcionalmente por el número de equipos M18 en cada una de las territoriales.

Con arreglo al criterio anterior se determinará el número mínimo de equipos en competición territorial necesarios para acceder a esta competición. De manera que habrá territoriales que no tengan ningún equipo y otras que tengan más de uno.

Habrá una fase 1/4 con 4 grupos de 4 equipos. 4 cabezas de serie (los 4 primeros del ranking no pudiendo coincidir en el mismo grupo 2 equipos de la misma territorial). Esta fase se jugará en casa del cabeza de serie y habrá dos partidos el sábado y uno el domingo (Partidos 2 tiempos de 20 minutos)

Las Semifinales serán partidos completos y se realizará sorteo para el cruce y la localía. La final será a partido completo en la sede del Torneo Nacional.

p) **Torneo Nacional M18 (No oficial)** (nacidos en los años 2007 y 2008)

Abierto por sistema de concentración. Los campeones Territoriales que no clasifiquen para el cerrado, serán cabezas de serie en este torneo.

q) **Campeonato de España M16** (nacidos en los años 2009 y 2010)

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los Campeonatos M16 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categoría. Las otras dos plazas saldrán de entre los primeros clasificados de los Campeonatos M16 del resto de Federaciones Autonómicas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos en cuanto al número de partidos (6 para una liga de 4 equipos) que debe haber disputado en su Campeonato Territorial correspondiente y el número de licencias (80) de dicha categoría que debe tener tramitadas su Federación Autonómica, debiendo celebrar unas eliminatorias previas si fueran más de dos los candidatos. Si así no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de temporada anterior y si también fuera necesario, a continuación, participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada. La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.

También podrán participar las jugadoras M18 de primer año (nacidas en 2008).

r) **Torneo Nacional M16 (No oficial)**. (Nacidos en los años 2009 y 2010)

Abierto por sistema de concentración.

También podrán participar las jugadoras M18 de primer año (nacidas en 2008).



s) **Campeonato de España M14** (nacidos en los años 2011 y 2012)

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los Campeonatos M14 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categoría.

Las otras dos plazas saldrán de entre los primeros clasificados de los Campeonatos M14 del resto de Federaciones Autonómicas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos en cuanto al número de partidos (6 para una liga de 4 equipos) que debe haber disputado en su Campeonato Territorial correspondiente y el número de licencias (80) de dicha categoría que debe tener tramitadas su Federación Autonómica, debiendo celebrar unas eliminatorias previas si fueran más de dos los candidatos. Si así no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de temporada anterior y si también fuera necesario, a continuación, participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada.

t) **Festival Nacional M14 (No oficial)**. (Nacidos en los años 2011 y 2012)

Abierto por sistema de concentración.

u) **Festival Nacional M12 (No oficial)**. (Nacidos en 2013 y 2014)

Abierto por sistema de concentración.

v) **Festival Nacional M10 (No oficial)**. (Nacidos en 2015 y 2016)

Abierto por sistema de concentración.

w) **Festival Nacional M8 (No oficial)**. (Nacidos en 2017 y 2018)

Abierto por sistema de concentración.

x) **Festival Nacional M6 (No oficial)**. (Nacidos en 2019, 2020 y 2021)

Abierto por sistema de concentración.

Información para todos los campeonatos, torneos y festivales (M18, M16, M14, M12, M10, M8 y M6)

De entrada, se pre-establecerá el número máximo de equipos participantes en cada competición en función del nº de campos de la sede, así como los grupos, equipos por grupo y sistema de competición. Los equipos serán anotados en los diferentes grupos y modalidades, en función del ranking del año anterior y por orden riguroso de inscripción. A estos efectos, sólo se considerará el pago de la cuota correspondiente mediante el envío del justificante bancario. Una vez



completado el cupo, los equipos siguientes serán anotados en una lista de espera o reservas. Dichos equipos podrán participar en caso de renuncias de los equipos inscritos dentro del plazo y dentro del cupo pre-establecido. Los equipos deberán haberse inscrito como muy tarde 45 días antes del inicio de la competición. Las renuncias en plazo (con 30 días de antelación al inicio de la competición) serán aceptadas y el dinero de la cuota reintegrado. Las que se hagan fuera de plazo, no serán reembolsadas. Los clubes deberán conocer la sede con un mínimo de 90 días de antelación a la celebración de la competición. El sistema de competición será determinado, para cada categoría, por la Comisión Delegada.

y) **Campeonato de Selecciones Autonómicas XV M18 Masculino y M16 Mixto**

El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos que se confirmaran por las propias Federaciones Autonómicas en las distintas reuniones virtuales de Directores Técnicos con el Director de Rugby de la RFER, en la próxima reunión del próximo día 15 de Junio de 2024.

Primera División: se jugará por sistema liga a una vuelta entre 6 selecciones que son las siguientes: Andalucía, Cataluña, Madrid, Castilla y León, País Vasco y Comunidad Valenciana. El M16 será exclusivamente masculino.

Segunda División: se jugará en tres fases. Primero los 1/4 de final dividiendo a los equipos participantes en 3 grupos de 4 y/o 3 equipos respectivamente que jugarán mediante formato de liga a una vuelta para determinar el orden de la clasificación; a continuación, jugarán las semifinales los 3 primeros clasificados y el mejor 2º y finalmente, una final entre los vencedores de la eliminatoria anterior. Participarán Aragón, Asturias, Galicia, Baleares, Murcia, Cantabria y Navarra (que deberán confirmar su participación antes del 15 de septiembre de 2024), así como los equipos B de Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana. Las sedes de ¼ Final serán acordadas por los equipos encuadrados en cada grupo (uno de ellos será el organizador y anfitrión) y los partidos de semifinales y la final mediante sorteo. La eliminatoria de ¼ de final se jugará en una sola jornada y cada equipo jugará dos partidos de 35'.

Las fechas de esta competición vendrán recogidas en la Circular y figurarán en el calendario de actividades.

Ascensos y descensos:

El último clasificado de primera división de cada categoría de edad (M18 y M16) jugará un play-out con el campeón de segunda división para determinar cuál de los dos juega en primera división la temporada siguiente. Estos play-out serán independientes para M18 y M16, y solo se disputarán si la segunda división ha estado compuesta por un mínimo de cuatro equipos y han jugado por sistema de liga. Los mismos se jugarán en campo neutral a distancia intermedia por la FER dos semanas después de haber finalizado la competición de primera división (es decir, el fin de semana del 22-23 de febrero de 2025) y los equipos implicados podrán renunciar sin sanciones deportivas ni económicas en un plazo de tres días a partir de conocerse los contendientes.



z) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Femenino XV M19 y M16**

Primera División M16: se jugará por sistema liga a una vuelta entre 6 selecciones que son las siguientes: Andalucía, Cataluña, Madrid, Castilla y León, País Vasco y Comunidad Valenciana, con el formato de la competición M18 y M16 masculinas.

Primera División M19: se mantendrá el formato del año anterior con dos grupos de tres a una vuelta y un cruce entre 6 selecciones que son las siguientes: Andalucía, Cataluña, Madrid, Castilla y León, País Vasco y Comunidad Valenciana,

Segunda División: se jugará en formato cross-border (es decir, no será necesario disponer de equipos completos, sino que cada federación concurrirá con las que disponga y se agruparán para confirmar los equipos que resulten) en una fecha y sede por determinar (a priori Santander, el 6 de abril de 2025) participando jugadoras de las siguientes federaciones, en principio (deberán confirmar antes del 15 de septiembre de 2024): Asturias, Galicia, Murcia, Aragón, Baleares Cantabria y Navarra (pudiendo estar abierto a otras FFAA si así lo desearan y lo comunicaran dentro de los plazos establecidos para ello).

Ascensos y descensos:

No habrá entre ambas divisiones.

Competiciones autonómicas por concentración, a saber:

Campeonato de Selecciones Autonómicas XV M14 mixto

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2023/24. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en las distintas reuniones virtuales de Directores Técnicos con el Director de Rugby de la RFER a confirmar en la próxima reunión presencial del 15 de junio de 2024.

Se divide en dos divisiones, teniendo en cuenta los resultados de la temporada 2023/24 siendo 6 equipos en primera división: Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid y Valencia.

La segunda división en caso de haber pocos inscritos se completará con equipos B de alguno de los equipos participantes en primera división hasta poder ofrecer un formato atractivo en función del número de participantes. La segunda división se jugará por el resto de FFAA que se inscriban antes del 15 de septiembre de 2024 y se jugará en Madrid organizada por la FER.

Las sedes serán independientes para cada categoría (dos campos como mínimo, uno por división o sede) pero se podrá unificar en una sola ciudad o población en el caso de existir una única candidatura dispuesta a organizar ambas categorías (pudiendo ser de la primera o la segunda división, pero en cualquiera de los casos siempre deberá ser un participante).

Ascensos y descensos:

A partir de la Temporada 2024-25, el último clasificado de la División 1, tras la misma, descenderá a División 2 en la siguiente temporada y el vencedor de la División 2 ascenderá a División 1 en la



siguiente temporada (solo en el caso de que en dicha división hayan participado como mínimo 4 equipos).

Campeonato de Selecciones Autonómicas 7s M18 masculino y femenino

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2023/24 y se disputará el 21 y 22 de junio de 2025. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en las distintas reuniones virtuales de Directores Técnicos con el Director de Rugby de la RFER y a confirmar en la reunión del próximo día 15 de junio de 2024.

Campeonatos de Selecciones Autonómicas 7s M16 en Edad Escolar masculino y femenino e Inclusivo

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2023/24 y se disputará el 14 y 15 de junio de 2025. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en las distintas reuniones virtuales de Directores Técnicos con el Director de Rugby de la RFER y a confirmar en la reunión del próximo día 15 de junio.

Normativa común a las competiciones por concentración (incluido el cross-border M19/16F de 2ªD):

El plazo para inscribir equipos será el 15 de septiembre de 2024 y las candidaturas para ser sede finalizará el 15 de octubre de 2024, lo que implica que sólo podrán presentar candidatura para ser sede aquellas Federaciones inscritas en la respectiva competición.

Inscribirse para presentarse como sede y retirar el equipo en caso de no resultar designada conllevará una sanción de dos temporadas para competir en competiciones autonómicas de selecciones en todas las categorías.

La adjudicación por votación o decisión de la RFER en caso de no haber acuerdo se deberá confirmar antes del 1 de noviembre de 2024.

Madrid, 4 de julio de 2024

(Modificada el 25 de septiembre de 2024)

LA COMISIÓN DELEGADA

Miguel Ángel MARTÍN GUTIÉRREZ
Secretario General

Dirigido a: **Federaciones Autonómicas y Clubes Nacionales.**